




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Dirección Administrativa

Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 - 243 176. Email: adm_fhyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS						O.C. Institucional N° 12	
Nivel de Entidad:		28 - Universidades Nacionales				Fecha de Emisión:		23/10/2024	
Entidad 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP)		1606							
ID del Llamado:		443.091		Tipo de Procedimiento:		Menor Cuantía Nacional N° 28/2024			
Descripción del Llamado: "Desarrollo de software y otros técnicos para la UNC"									
Proveedor:		Freelancers del Paraguay - Juan Carlos López Aguayo				RUC:		2394675-0	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	3	Desarrollo de software consistente en actualizar y modificar el Software online "Sistema Académico Administrativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"	Unidad	No Aplica	Nacional	1	18.400.000	18.400.000	
TOTAL							18.400.000		
SON GUARANÍES:		Diez y ocho millones cuatrocientos mil							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 23/10/2024				Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Máximo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km.2-- Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Diaz									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".									
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	6	260/261	10	088	1	18.400.000
Total:								18.400.000	
LIC. JUAN CARLOS LOPEZ Analista de Sistemas RUC: 2394675-0 FIRMA PROVEEDOR		23/10/2024			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR				
									
Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.									